RESOLUCIÓN N° 2291
21/09/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº SASIP–012-2026

El alcalde de Agustín Codazzi, Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Nº 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución Nº 2237 de fecha 07 de septiembre de 2026, se dio apertura formal del proceso de contratación pública en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº SASIP 012-2026** para la selección del contratista que se encargará de la ejecución del contrato que tiene por objeto la **DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad elaboró y publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el correspondiente estudio previo de la contratación, el cual se ajusta a los requerimientos de información señalados en dicha norma.

3. De acuerdo con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2.015, la entidad publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el respectivo AVISO de invitación pública.

4. Que en cumplimiento de los requisitos legales y el procedimiento señalado en la ley 80/93, ley 1150 de 2.007, decreto 1082 de 2015, el Municipio Agustín Codazzi, Cesar publicó el pliego de condiciones definitivo en la plataforma gubernamental de contratación pública, SECOP www.colombiacompra.gov.co, y agotó todos y cada uno de los procedimientos legales dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial **Nº SASIP 012-2026,** a fin de que las personas naturales, jurídicas y otras formas asociativas interesadas en participar, presentaran sus propuestas a la entidad para la escogencia del contratista que se encargará de ejecutar el contrato que tiene por objeto la **DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

5. A la fecha límite señalada por la entidad en el cronograma oficial del proceso de selección, para la entrega de propuestas y cierre del proceso de selección, la cual se surtió el día 11 de septiembre de 2.026 a las 10:00 A.M, se recibió propuesta por parte del siguiente proponente:

PROPONENTE N° 1:	T.S.M. PROJECT S.A.S
NIT	900.3240.278 – 3
TIPO DE PERSONA	JURIDICA
REP LEGAL	PAUL JOSÉ SAAVEDRA ZULETA
IDENTIFICACION	77.173.928 Exp. En Valledupar - Cesar
DOMICILIO	CRA 7ª #25ª – 50 barrio doce de octubre de Valledupar, Cesar
TELEFONO	314 544 2525
CORREO ELECTRONICO	contrataciones@tsmprojectsas.com
POLIZA DE SERIEDAD	SEGUROS DEL ESTADO N° 65-46-101074949 EXPEDIDA EL 08/09/2026
VALOR ASEGURADO	$ 9,996,000.00
VIGENCIA DE LA POLIZA	DESDE EL 11/09/2026 HASTA EL 11/01/2027

6. Que, agotada la fase de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, resultó habilitada para participar del certamen de subasta inversa presencial la propuesta presentada por:

N°	PROPONENTE	TIPO DE PERSONA	NIT	DIRECCIÓN COMERCIAL
1	T.S.M. PROJECT S.A.S	JURIDICA	900.3240.278 – 3	CRA 7ª #25ª – 50 barrio doce de octubre de Valledupar, Cesar contrataciones@tsmprojectsas.com

7. Que no fueron presentadas observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, publicado por la entidad.

8. Que el valor de la propuesta económica del proponente **T.S.M. PROJECT S.A.S,** es igual al valor del presupuesto oficial, es decir por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 99.960.000) INCLUIDO EL IVA.**

9. Los ítems, cantidades y especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofrecidos en la propuesta económica presentada por el **T.S.M. PROJECT S.A.S,** guardan total armonía y coherencia con los exigidos por la entidad en el documento de estudios previos y sus anexos (Ficha técnica – presupuesto oficial).

10. En consonancia con lo verificado y evaluado, el comité evaluador recomendó al señor alcalde Municipal, **ADJUDICAR** el contrato para la **DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR**

PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, al proponente denominado **T.S.M. PROJECT S.A.S,** en el entendido que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes de orden financiero, jurídicos, técnicos y de calidad y además su oferta técnica y económica se encuentra acorde con las exigencias de ese orden señaladas en el respectivo pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que componen el proceso contractual, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 que reza:

"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

11. En consecuencia, la oferta más favorable para los intereses del Municipio y los fines de la contratación es la presentada por la empresa **T.S.M. PROJECT S.A.S.**

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar seleccionada la propuesta presentada por la empresa **T.S.M. PROJECT S.A.S,** identificado con NIT **900.3240.278–3**, representada legalmente por el señor **PAUL JOSÉ SAAVEDRA ZULETA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **77.173.928** Expedida en Valledupar - Cesar, previo el lleno de los requisitos legales y las condiciones exigidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior adjudíquese a la empresa **T.S.M. PROJECT S.A.S,** identificado con NIT **900.3240.278–3**, representada legalmente por el señor **PAUL JOSÉ SAAVEDRA ZULETA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **77.173.928** Expedida en Valledupar, el contrato que tiene por objeto la **DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR,** por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 99.960.000) INCLUIDO EL IVA**

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2.007, la presente adjudicación se realiza mediante acto administrativo motivado, haciéndole saber a los interesados que contra esta providencia no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co , el presente acto administrativo y los subsiguientes que se generen dentro del proceso contractual en mención.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio Agustín Codazzi, Cesar, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2.026.

Original firmado
HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó:	ALEJANDRO LOAIZA SUAREZ – ASESOR EN CONTRATACIÓN	
Revisó- Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		